

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 12 de agosto de 2022.

DEIA-DEEIA-AC-0111-1208-2022

Señor

LUIS ALFONSO PINEDA GARCÍA

Representante Legal

BELLA VISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.

E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De <u>DEIA-DEEIA-AC-0111-1208-2022</u>	
A Fecha: <u>23/9/2022</u> Hora <u>9:54am</u>	
Notificador: <u>Sayyid Alenyo</u>	
Retirado por <u>Leonardo J. González</u> (2)	

Respetado Señor Pineda:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“URBANIZACIÓN VILLAS LOS ALTOS DE BOQUETE ETAPA IV.1”** a desarrollarse en el corregimiento de Alto de Boquete, distrito de Boquete y provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. La Dirección de Política Ambiental (DIPA), del Ministerio de Ambiente, a través de su informe técnico de evaluación del EsIA **DIPA-178-2022**, indicó lo siguiente: “...*Hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo –beneficio final de este ha sido realizado. Sin embargo, dicho ajuste económico presenta algunas deficiencias que requieren ser mejoradas y, para ello, nuestras recomendaciones son las siguientes:*
 - *En la valoración monetaria de los impactos fueron utilizados costos de medidas de mitigación como metodología de valoración. Dado que dichos costos estarían incluidos también en los costos de gestión ambiental, habría una doble contabilidad de costos lo que implicaría un error técnico. Además, el uso de los costos de mitigación como metodología de valoración monetaria conllevan a la subvaloración de los impactos. Por tanto, nuestra recomendación es que utilicen metodologías alternas, conforme a las características de cada impacto ambiental.*
 - *La valoración monetaria de aquellos impactos relacionados con recursos biológicos (flora y fauna) debe extenderse a todo el horizonte de tiempo del análisis económico del proyecto. Este mismo criterio debe ser aplicado para impactos relacionados con calidad de agua.*

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 1 de 4

REVISADO

2. La Dirección Regional de MiAMBIENTE-Chiriquí, a través de Informe Técnico de Inspección No. 015-07-2022, solicita lo siguiente:
 - a. Indicar, como y hacia donde serán conducidas las aguas de escorrentía del proyecto y que tipos de trabajos se realizarán para la conducción de las mismas.
 - b. Definir y delimitar a través de coordenadas UTM el acceso al área propuesta para el desarrollo del proyecto e indicar, las dimensiones del área de acceso al proyecto.
 - c. Aclarar, si se realizaran trabajos de corte, relleno y/o nivelación del terreno e indicar los volúmenes de material.
 - d. Presentar, las coordenadas UTM de la ubicación del pozo.
3. El Ministerio de Cultura a través de nota MC-DNPC-PCE-N-No.549-2022, remite sus consideraciones técnicas, solicita lo siguiente:
 - a. Ampliar la investigación bibliográfica de la literatura especializada, que evalúe el potencial arqueológico de los recursos culturales en el contexto regional del área del proyecto.
 - b. Anexar la bibliografía especializada (actualizada) consultada.
 - c. Descripción detallada de los métodos y técnicas aplicadas para la identificación de la presencia de recursos culturales.
 - d. Presentar el Informe arqueológico con la firma y sello fresco del idóneo que lo elaboró.
4. En la página 45 del EsIA, punto 5.7.2 Líquidos, se menciona que *“En el caso de las aguas residuales generadas por el proyecto en su etapa de operación, se tiene contemplado que cada residencia cuente con un sistema individual de tratamiento (Tanque Séptico).”* Por lo que, se solicita:
 - a. Presentar descripción dimensiones y método de tratamiento implementado.
 - b. En caso que el método de tratamiento de agua residual se dé por medios filtrantes a los estrados del suelo, presentar prueba de percolación, determinación y análisis de niveles freáticos, realizados y firmado por el personal idóneo. Original o copia notariada.
 - c. En caso de que las pruebas y análisis indiquen que el suelo no percole, deberá presentar:
 - Alternativa que utilizaran para tratar las aguas residuales que se generen en la urbanización
 - Coordenadas con su respectivo DATUM de referencia del punto de descarga.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

- Análisis de calidad de agua por un laboratorio acreditado del cuerpo de agua receptor, el cual debe contar con el caudal suficiente para recibir la descarga, especificar, norma a cumplir.
 - En caso de que la conducción del afluente se realice por un emisario (tuberías fuera del polígono) y atraviese terrenos privados hasta su descarga, presentar:
 - Coordenadas del alineamiento de la tubería.
 - Certificado de propiedad de la finca, autorización por parte del o los propietarios, (los cuales establezcan longitud y ancho), y cédulas de identidad personal, ambos documentos notariados. Si los propietarios de las fincas son empresas, aportar certificados de persona jurídica
 - Levantamiento de la línea base, física, biológica.
5. En la página 53 del EsIA, punto 6.6 Hidrología, se menciona que “*Es importante destacar que, tal como se puede ver en la Plano Anteproyecto, a pesar de no ser una quebrada (ni siquiera estacional), se ha dejado una zona de protección como si fuese un bosque de galería. En el diseño del proyecto se ha querido proteger dicha área arbolada.*”. Por lo que se solicita:
- a. Presentar las coordenadas UTM del área definida como zona de protección del bosque de galería.
6. En la página 55 del EsIA, punto 6.6.2 Aguas subterráneas, se menciona que “*La ejecución del proyecto propuesto involucra la utilización de aguas subterráneas (pozo). Pero no implica la ejecución de actividades que puedan generar contaminación de las aguas subterráneas.*”. Además, en la página 43 del EsIA, Requerimiento de agua potable, menciona que “*Para la dotación de agua potable a las nuevas viviendas que componen la Etapa IV. I se habitará y pozo y se construirá un tanque de reserva de agua potable (de aprox. 20, 000 galones). Se instalarán todas la tuberías, equipos y dispositivos requeridos para la adecuada potabilización de agua, siempre en apego a las normas vigentes.*” Por lo que se solicita:
- a. Indicar volumen de agua requerida para el abastecimiento de agua potable del proyecto.
 - b. Indicar el tratamiento que utilizarán para potabilizar el agua.
7. En las páginas de 160 a la 179 del EsIA, se presenta el Listado de encuestados, encuestas y entrevistas realizadas para el EsIA, aunado a lo anterior, el punto 8.2.1 Índice demográficos,

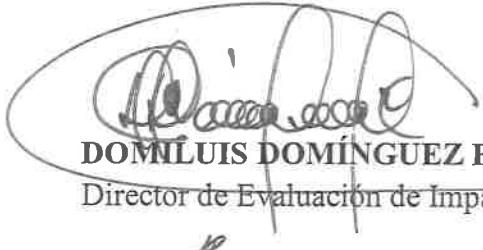
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

sociales y económicos sin embargo, una vez verificada la información se evidencia la implementación de quince (15) encuestas y las mismas son copias. Por lo que se solicita:

- a. Ampliar la participación ciudadana en función a la población del área de influencia del proyecto.
 - b. Presentar los resultados y análisis correspondiente
 - c. Presentar los originales de las encuestas.
8. En las páginas 188 a la 199 del EsIA, se presenta Informe de inspección de calidad de aire, medición de partículas suspendidas PM10, además el Informe de inspección de Ruido Ambiental (páginas 200 a la 215) y el Estudio de simulación Hidrológico –Hidráulico, Quebrada Mata del Tigre y Cruce Pluvial sobre drenaje natural intermitente. Los mismos son copias y no presentan la firma y sello fresco del idóneo que lo elaboró. Por lo que se solicita:
 - a. Presentar los informes en mención, con la firma y sello fresco o copia notariada o autenticada del idóneo que los elaboró.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ ks/ac
KS MC



Albrook, Calle Broberg, Edificio 803
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 4 de 4



REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Suyres</i>
Fecha:	<i>23/9/22</i>
Hora:	<i>9:54am</i>



NOTIFICACIÓN POR ESCRITO

Panamá, 19 de septiembre de 2022.

Señores Ministerio de Ambiente, Ciudad de Panamá.

Por este medio Yo, Luis Alfonso Pineda García, portador del carnet de residente permanente N° E-8-143098, en mi condición de Representante Legal de la organización Bellavista Promociones Inmobiliarias, S. A, promotora del proyecto “Urbanización Villas Los Altos de Boquete Etapa IV.1”, me notifico por escrito de la Primera Nota de Solicitud de Información Aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0111-1208-2022.

Así mismo autorizo a Leonardo J. González Rovira, con cédula de identidad personal N° 8-936-1205, a retirar la citada nota.

Atentamente,

Luis Alfonso Pineda García
Representante Legal
Bellavista Promociones Inmobiliarias, S. A

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>Sayus</u>
Fecha:	<u>23/9/22</u>
Hora:	<u>9:54am</u>

Yo, JACOB CARRERA S. Notario Primero del Círculo de Chiriquí, con cédula de identidad personal No. 4-703-1164,

CERTIFICO:

Que a solicitud de Harmonio Noel Cernud N° 1-198-330 hemos cotejado la firma en este documento con la copia de cédula y/o pasaporte y a nuestro parecer son iguales.

Chiriquí

Luis Alfonso Pineda E-8-143098

22 Septiembre 2022

Testigos

Testigos

Lcdo. JACOB CARRERA S. MC
Notario Público Primero

